

26° sesión del Consejo de Derechos Humanos Junio 2014

Declaración sobre el trabajo del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas y su Foro sobre empresas y derechos humanos

En todo el mundo, los pueblos indígenas sufren los impactos negativos para el disfrute de sus derechos humanos, de las actividades de las corporaciones transnacionales y otras empresas que operan en sus tierras y territorios o en las cercanías de los mismos. Estos impactos fueron reconocidos como ‘desproporcionados’ por el Representante del Secretario General, el profesor John Ruggie. Debido a esta situación, las organizaciones de los pueblos indígenas y los grupos de apoyo saludaron la adopción por consenso de los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos (los ‘Principios Rectores’) como un primer paso para conseguir la rendición de cuentas y una reparación adecuada cuando se producen violaciones de sus derechos humanos por actividades empresariales, a la vez que subrayaban la importancia de avanzar hacia instrumentos vinculantes al respecto.

El establecimiento del Grupo de Trabajo como un mecanismo especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas despertó también esperanzas. El Grupo de Trabajo demostró que entendía la urgencia de la situación, y la gravedad de las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas en este contexto, al dedicar su primer informe temático ante la Asamblea General a este tema, y al organizar paneles específicos durante su Foro de diciembre. Por su parte, las organizaciones de los pueblos indígenas y los grupos de apoyo han participado activamente en el Foro y presentado información y comentarios al Grupo de Trabajo.

Las organizaciones firmantes queremos aprovechar esta oportunidad para urgirles a considerar algunas recomendaciones específicas relativas al futuro ámbito y prácticas de trabajo del Grupo de Trabajo de la ONU y de su Foro sobre empresas y derechos humanos.

Procedimiento de queja

Urgimos al Consejo de Derechos Humanos a que revise el mandato del Grupo de Trabajo para garantizar que refleja claramente su naturaleza de mecanismo de derechos humanos por medio de la incorporación, en sus métodos de trabajo, de la consideración transparente de la información y comunicaciones que reciba, de individuos o grupos, en relación con violaciones de derechos humanos. Se debería incluir la elaboración de recomendaciones apropiadas en relación con las obligaciones y responsabilidades respecto a los derechos humanos tanto de los Estados como de los actores del sector privado, incluyendo las necesarias medidas de reparación y se podría, cuando sea apropiado, cooperar con otros organismos de derechos humanos de la ONU pertinentes, como el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Planes de Acción Nacionales

Urgimos a todos los Estados a desarrollar sin más tardanza sus Planes de Acción Nacionales para la aplicación de los Principios Rectores de la ONU, con la adecuada referencia a la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 de la OIT. Los Estados deberían asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la elaboración de dichos Planes de Acción Nacionales para garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos individuales y colectivos.

Debería proporcionarse apoyo a los países de bajos ingresos para que puedan elaborar, de manera participativa, sus Planes de Acción Nacionales lo antes posible.

Orientación sobre la relación de los Principios Rectores y las instituciones financieras públicas

Hasta el momento, el trabajo emprendido para la aplicación e implementación de los Principios Rectores no ha tenido en cuenta su aplicación a las actividades financiadas a través de instituciones financieras públicas. Estas instituciones, incluido el Banco Mundial y su rama para el sector privado, la Corporación Financiera Internacional, invierten y prestan dinero para actividades que son directamente relevantes para los Principios Rectores. Las organizaciones de los pueblos indígenas y otros actores de la sociedad civil han pedido de manera reiterada que el Banco Mundial, en particular, responda adecuadamente a las preocupaciones sociales, evaluando y protegiendo de manera apropiada los derechos humanos en las actividades que llevan a cabo o financian estas instituciones.

Esta orientación sería particularmente útil en estos momentos para el Grupo Banco Mundial, ya que la institución está considerando la posible incorporación de la cuestión de los derechos humanos en sus salvaguardas en el nivel de proyecto. La orientación es también crucial para otras instituciones financieras públicas, incluidos los Bancos de Desarrollo Asiático y Africano, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo y un posible banco de los países BRICS emergentes. Es de crítica importancia que el Grupo de Trabajo proporcione una orientación adecuada sobre las responsabilidades de estas instituciones, dada la creciente financiación pública para iniciativas del sector privado.

Apoyo financiero diferenciado

En respuesta a la resolución 21/5, P.O. 11, del Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos está llevando a cabo un estudio de factibilidad en relación con la creación de un fondo para apoyar la capacitación sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, en general, y sobre los Principios Rectores, en particular. Apoyamos el establecimiento de ese fondo y llamamos su atención hacia una comunicación anterior sobre esta cuestión en la que planteamos la necesidad de garantizar que dicho fondo se dirija a los grupos más vulnerables, incluido un enfoque específico en los pueblos indígenas.¹ Reiteramos lo contenido en dicha comunicación. En particular, subrayamos la necesidad de una gobernanza transparente y abierta, que incluya representantes de los grupos vulnerables y de los pueblos indígenas. El fondo debería priorizar la capacitación tanto a nivel local como nacional, además de la participación en las reuniones pertinentes de la ONU, y facilitar el acceso a la información a través de la traducción y diseminación de los principales documentos.

Reparación en casos de violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas

Sin embargo, la capacitación por sí misma es insuficiente si se quiere una actividad eficaz y continuada del Grupo de Trabajo. Como se señaló en la Declaración del *caucus* de los pueblos indígenas en la más reciente reunión del Foro sobre empresas y derechos humanos, es necesario trabajar sobre cómo se aplicarán los Principios Rectores en relación con los pueblos indígenas. En particular, el *caucus* señaló la necesidad de orientación sobre cómo establecer mecanismos de acceso a la reparación en una serie de industrias y sectores. Apoyamos y reiteramos la recomendación de que el Grupo de Trabajo elabore, en colaboración con los

¹ *Joint submission to the OHCHR in response to Call for input: Exploring the feasibility of establishing a global fund to support capacity-building on business and human rights – Human Rights Council Resolution 21/5, OP 11.*

pueblos indígenas, un proyecto conjunto para investigar estudios de caso y celebre un taller de múltiples interesados para elaborar las directrices necesarias.

Declaración presentada por:

Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, Perú (CAOI)
Asia Indigenous Peoples Pact Foundation (AIPP)
Almáciga
Forest Peoples Programme (FPP)
Indigenous Peoples Links (PIPLinks)
International Work Group on Indigenous Affairs (IWGIA)
Institute for Ecology & Action Anthropology (INFOE)
European Network on Indigenous Peoples (ENIP)

